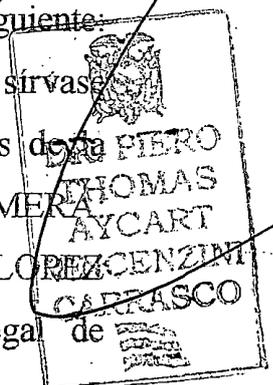


DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 ESCRITURA PÚBLICA
2 AUMENTO DE CAPITAL Y
3 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
4 COMPAÑÍA LOPEZCORP S. A.--
5 CUANTIA: USD \$9.200 -----

6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, el día de hoy, catorce de mayo del dos mil catorce, ante mi,
8 DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
9 NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
10 comparece, el señor DONNY JOSUE LOPEZ CORDOVA, estado civil
11 divorciado, profesión ejecutivo, en su calidad de Gerente General y
12 representante legal de la compañía LOPEZCORP S. A., conforme lo
13 justifica con el nombramiento que acompaña, y, en cumplimiento a lo
14 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
15 la mencionada Junta reunida en la ciudad de Quevedo el día diecisiete de
16 febrero del dos mil catorce, según consta de la copia certificada del Acta
17 que se agrega como documento habilitante. El compareciente es de
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, mayor
19 de edad en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de
20 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de
21 identificación. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura
22 pública, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera
23 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:
24 Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
25 incorporar una de aumento de capital, y reforma de estatutos de la
26 compañía LOPEZCORP S. A., al tenor siguiente: PRIMERA
27 COMPARECIENTES: Comparece el señor DONNY JOSUE LOPEZ CORDOVA,
28 CORDOVA, en su calidad de Gerente General y representante legal de



DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 la compañía LOPEZCORP S.A., conforme lo justifica con el
2 nombramiento que acompaña, y, en cumplimiento a lo resuelto por la
3 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la mencionada
4 Junta reunida en esta ciudad el día diecisiete de febrero del dos mil
5 catorce, según consta de la copia certificada del Acta que se agrega como
6 documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía se
7 constituyó como LOPEZCORP S.A. mediante escritura pública otorgada
8 ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Guayaquil el dieciocho de
9 noviembre del dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de
10 Quevedo, el Diecisiete de Diciembre del dos mil ocho, con un capital
11 social de OCHOCIENTOS DOLARES (USD\$800). b) La Junta General
12 Universal de accionistas de la compañía LOPEZCORP S.A., reunida el
13 día diecisiete de febrero del dos mil catorce resolvió: 1.- Aumentar el
14 capital social de la compañía en la suma de nueve mil doscientos dólares
15 y reformar el estatuto social en su artículo tercero TERCERA:
16 OBJETO.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo
17 resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de
18 la compañía LOPEZCORP S. A., reunida el diecisiete de febrero del dos
19 mil catorce, se aumenta el capital de la compañía en NUEVE MIL
20 DOSCIENTOS DOLARES, para lo cual se suscriben nueve mil
21 doscientas acciones de un dólar cada una y se reforma el estatuto social en
22 el artículo tercero de manera que en adelante diga: "ARTICULO
23 *TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL .-El capital autorizado de la*
24 *compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados unidos de*
25 *Norteamérica (\$20.000,00); y, el capital suscrito es de DIEZ MIL*
26 *DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA*
27 *(\$10.000) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un*
28 *dólar de los Estados unidos de norteamérica cada una, numeradas del*

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 *cero cero uno a la diez mil inclusive.- Los títulos de las acciones serán*
2 *firmados por el Presidente o el Gerente General de la compañía*
3 *indistintamente; y, cada título puede comprender una o varias acciones.*
4 *En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de*
5 *los títulos de acciones regiran las disposiciones que para esos efectos*
6 *determina la Ley de Compañías.” CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL*
7 *AUMENTO DE CAPITAL.- Las nuevas acciones de la compañía fueron*
8 *suscritas de la siguiente manera: el accionista DONNY JOSUE LOPEZ*
9 *CORDOVA suscribio nueve mil dieciséis nuevas acciones; y, el*
10 *accionista BRANDON JOHEL LOPEZ CORDOVA suscribió ciento*
11 *ochenta y cuatro nuevas acciones. QUINTA: PAGO DEL AUMENTO*
12 *DE CAPITAL.- El aumento de capital acordado se lo realiza mediante*
13 *pago en efectivo hecho por los accionistas, valores que han sido*
14 *depositados en la cuenta de la compañía. SEXTA: De acuerdo a lo*
15 *resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de accionistas de*
16 *LOPEZCORP S.A., del diecisiete de febrero del dos mil catorce, su*
17 *Gerente General y representante legal declara aumentado el capital de la*
18 *compañía a DIEZ MIL DOLARES y reformado el artículo tercero del*
19 *estatuto social. SEPTIMA: DECLARACION.- El representante legal de la*
20 *compañía declara bajo la gravedad de juramento que las nuevas acciones*
21 *suscritas han sido canceladas de contado y en efectivo. Declara también*
22 *que su representada no tiene contratos de obra pública con el estado.*
23 *Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la perfecta*
24 *validez de esta escritura pública. F) ABOGADA LORENA TERAN*
25 *ANDRADE, REGISTRO PROFESIONAL NÚMERO CERO NUEVE*
26 *UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CIENTO*
27 *VEINTITRES DEL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA*
28 *JUDICATURA. HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA*

DR. PIERO THOMAS AYCART
VINCENZINI CARRASCO
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin
2 por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba
3 suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6

7

DONNY JOSUE LOPEZ CORDOVA

8

p. COMPAÑIA LOPEZCORP S.A.

9

Gerente General

10

C.C.N°

11

C.V.N°

12

RUC.N°

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

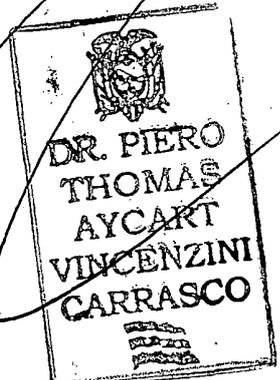
24

25

26

27

28





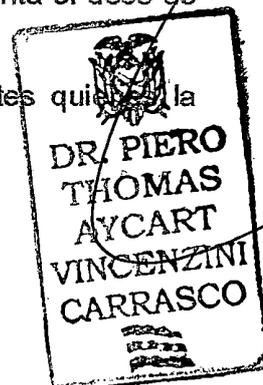
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA LOPEZCORP S. A. CELEBRADA EL DIECISIETE DE FEBRERO
DEL 2014**

En Quevedo, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil catorce, a las once horas, en el local social de la compañía ubicado en la Mz. 59 intersección El Pitai Uno, con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Accionistas de la compañía LOPEZCORP S.A., se reúnen las siguientes personas: DONNY LOPEZ CORDOVA, Gerente General, por sus propios derechos como propietario de setecientos ochenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas; y, BRANDON LOPEZ CORDOVA, propietario de dieciséis acciones ordinarias y nominativas. Todas las acciones son de un valor de un dólar cada una y cada acción da derecho a un voto. Los accionistas reunidos representan 800 acciones, equivalente a USD \$800,00 que es la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. En tal virtud, por unanimidad, deciden constituirse en Junta General Universal de Accionistas de la compañía LOPEZCORP S. A. Estando también conformes que en esta Junta se trate el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACION DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITA EL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.
2. EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPANIA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

Bajo la presidencia ad-hoc del señor Brandon López Córdova, éste declara legalmente instalada la presente Junta General Universal de Accionistas de la compañía LOPEZCORP S.A., teniendo como puntos del Orden del Día, los antes mencionados, y luego que el Gerente General de la compañía quien actúa como Secretario de la Junta diera cumplimiento al alistamiento que dispone el art. 239 de la Ley de compañías vigente. Acto seguido, la Presidente ad-hoc dispone se proceda a tratar el punto del Orden del Día. Hace uso de la palabra el señor DONNY LOPEZ CORDOVA, quien expone lo siguiente: Con fecha doce de febrero del dos mil catorce se suscribió una escritura de aumento de capital según la cual y por autorización de la junta de Accionistas del diez de febrero del dos mil catorce, se aumentaba el capital suscrito de la compañía a la suma de Cinco Mil dólares. La referida escritura fue ingresada y se encontraba en trámite en la superintendencia de compañías... No obstante y dados los requerimientos que se han venido presentando de mejorar la imagen financiera de la compañía es necesario que el incremento se haga a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América como capital suscrito de la compañía y no a cinco mil como se había autorizado, por lo tanto mociona que para evitar dobles tramites se lo autorice a resciliar la referida escritura de aumento de capital suscrita el doce de febrero del dos mil catorce.

La moción es puesta a consideración de los accionistas presentes quienes la aprueban en unidad de acto.



A continuación, toma nuevamente la palabra el señor Donny Lopez Cordova quien indica que continuando con el referido tema del aumento de capital existiendo la necesidad de mejorar la imagen de la compañía ante las instituciones financieras sugiere que se haga un incremento de capital en la suma de Nueve mil doscientos dólares mediante aporte en efectivo; y, con la suscripción de nueve mil doscientas nuevas acciones; y, se lo autorice para que en su calidad de Gerente General de la compañía suscriba todos los documentos necesarios para el perfeccionamiento de esta reforma de estatutos.



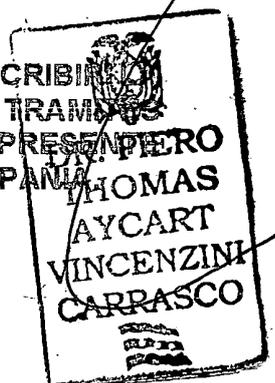
Luego de esta exposición, la moción es sometida a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los accionistas presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía. Consecuentemente en la presente Junta se ha resuelto lo siguiente:

1.- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE RESCILIACION DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITA EL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE ANTE EL NOTARIO TRIGESIMO DE GUAYAQUIL.

2.- AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA EN LA SUMA DE NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES PARA LO CUAL SE TOMARA DE LOS VALORES QUE PARA EL EFECTO ESTAN DEPOSITANDO EN EFECTIVO LOS ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA; Y, LA SUSCRIPCION DE NUEVE MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES; Y, REFORMAR EL ESTATUTO SOCIAL EN SU ARTICULO TERCERO, EL QUE EN ADELANTE DIRA: "ARTICULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL. -El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados unidos de Norteamérica (\$20.000,00); y, el capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$10.000) dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados unidos de Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno a la diez mil inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente o el Gerente General de la compañía indistintamente; y, cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, perdida o anulación de los títulos de acciones regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de Compañías."

Para el efecto el accionista DONNY LOPEZ CORDOVA suscribe nueve mil dieciséis nuevas acciones; y, el señor BRANDON LOPEZ CORDOVA suscribe ciento ochenta y cuatro nuevas acciones el valor de dichas acciones se tomara del depósito en efectivo que para el efecto han hecho los accionistas en la cuenta de la compañía. Así mismo en esta Junta se ha resuelto:

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA A SUSCRIBIR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE Y REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS QUE ESTABLECE LA LEY PARA FORMALIZAR EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.





Presente Junta General Extraordinaria Universal de accionistas, dando cumplimiento a lo establecido en la doctrina 126 de la Ley de compañías, por unanimidad ratifica los aportes en dinero hechos por el Gerente General de la compañía; y, certifica que los valores aportados para este incremento, no han generado el pago de ningún tipo de interés.

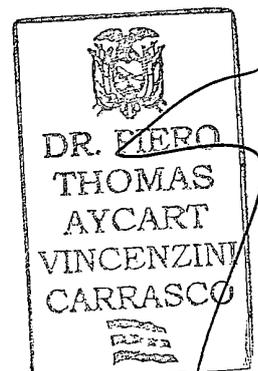
No habiendo otro punto que tratar el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso de veinte minutos para la redacción del Acta.

Terminado el receso se reinstala la sesión con el mismo quórum con el que se instaló, por Secretaría se da lectura al Acta y se la aprueba por unanimidad de los socios presentes, con lo que se da por concluída la sesión y se procede a suscribir la presente acta, junto con todos los accionistas presentes e infrascrita secretaria que certifica.

F) DONNY LOPEZ CORDOVA., SECRETARIO DE LA JUNTA ACCIONISTA. F) BRANDON LOPEZ CORDOVA, PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA-ACCIONISTA.

La presente Acta es fiel copia de la original que reposa en los libros sociales de la compañía.- Lo Certifico.

DONNY LOPEZ CORDOVA
GERENTE GENERAL





Quevedo, Enero 14 del 2014.

11-129

Enero. 21-2014

DONNY JOSUE LOPEZ CORDOVA

Ciudad.-

De mis Consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **LOPEZCORP S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período estatutario de CINCO AÑOS.

En el desempeño de su cargo Usted ejercerá la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual.

Los demás deberes y atribuciones de los representantes legales y administradores constan en el Estatuto Social de la compañía cuya escritura pública de constitución se otorgo ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 18 de Noviembre del 2008, y se inscribió en el Registro de la Propiedad del cantón Quevedo, el 17 de Diciembre del 2008.

Atentamente,

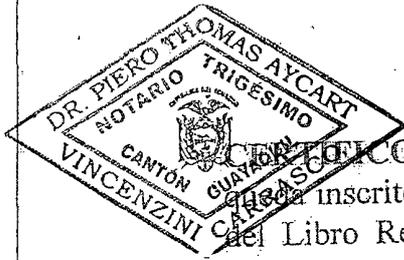
BRANDON JOHEL LOPEZ CORDOVA
Presidente ad-hoc de la Junta

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de LOPEZCORP S.A.

Quevedo, Enero 14 del 2014.

DONNY JOSUE LOPEZ CORDOVA
C.C. 0917203754
GERENTE GENERAL

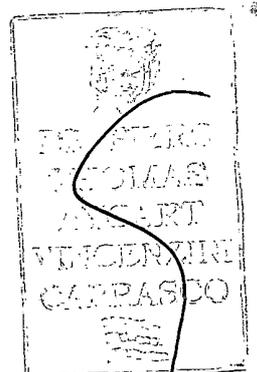




QUEVEDO: Que el nombramiento de Gerente General que antecede, inscrito bajo el No.11 en el Registro Mercantil y anotado al No.129 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, enero 21 del 2014.-



Robert Alvarado Cofre
Al. Robert Alvarado Cofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
MUNICIPAL DE QUEVEDO





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1291728576001
RAZON SOCIAL: LOPEZCORP S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ:** **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2008
NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**
ACTIVIDADES ECONOMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MAYOR DE HELADOS

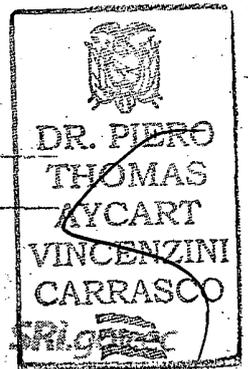
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOS RIOS **Canton:** QUEVEDO **Parroquia:** SAN CRISTOBAL **Barrio:** EL PITAL **Calle:** PRINCIPAL **Número:** 02
Referencia: DIAGONAL A LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIAL PETREO HIDALGO **Manzana:** 58 **Teléfono:**
Traje: 052758672 **Celular:** 999500294

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAC8020107 **Lugar de emisión:** QUEVEDO CALLE BOLIVAR **Fecha y hora:** 08/12/2008





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 4291728576001
RAZON SOCIAL: LOPEZCORP S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: LOPEZ CORDOVA DONNY JOSUE
CONTADOR: CANTOS WALSH CRISTIAN WLADIMIR

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/12/2008 FEC. CONSTITUCION: 17/12/2008
FEC. DESCRIPCION: 05/03/2009 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE HELADOS

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: SAN CRISTOBAL Barrio: EL PITAL 1 Calle: PRINCIPAL
Número: 02 Manzana: 56 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE MATERIAL
PETREO HUALGO Teléfono Trabajo: 052755372 Celular: 099500294

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SUR LOS RIOS	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

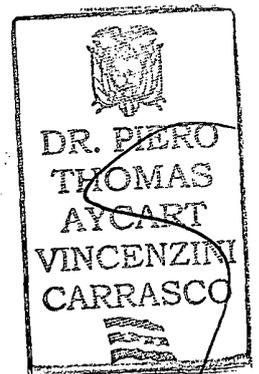
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MAC0020103 Lugar de emisión: QUEVEDO/CALLE BOLIVAR Y Fecha y hora: 05/03/2009



Se otorgó ante mí, DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, en fe *de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LOPEZCORP S.A.*, la misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA N.º 0001822
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LOPEZCORP S.A.
celebrada ante el DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO,
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el
CATORCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE; he tomado nota de la RESOLUCION No.
SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0001822 suscrita el 12 DE ABRIL DEL 2016, por el AB
VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS que contiene
la APROBACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA LOPEZCORP S.A. EN
VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EL AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO DE DICHA COMPAÑIA EN NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN NUEVE MIL DOSCIENTAS
ACCIONES DE UN DÓLAR CADA UNA DE ELLAS Y LA REFORMA DEL ESTATUTO
CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA - GUAYAQUIL, 04 DE MAYO DEL 2016.-
DOY FE.-



ABOGADO JÉSSICA RODRÍGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO

Av. Quito y Edmundo Ward/052-755-473

E-MAIL: regproquevedo@gmail.com

Número de Repertorio: 636

Fecha de Repertorio: 08-jun-2016

Razón de Inscripción

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUEVEDO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha nueve de junio de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL en el Registro de MERCANTIL No. ~~49~~ en las fojas 259 a 259 del Tomo 1 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de OTORGANTE], [COMPAÑIA LOPEZCORP S.A. en calidad de BENEFICIARIO])

2.- Con fecha nueve de junio de dos mil dieciseis queda inscrito el acto o contrato REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL No. 50 en las fojas 260 a 266 del Tomo 1 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS en calidad de OTORGANTE], [COMPAÑIA LOPEZCORP S.A. en calidad de BENEFICIARIO])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
COMPAÑIA LOPEZCORP S.A.	1291728576001	479	Reforma de Estatutos
COMPAÑIA LOPEZCORP S.A.	1291728576001	479	Aumento de Capital

QUEVEDO, jueves 9 de junio de 2.016

Impreso a las: 9:44:21

Elaborado por: Ab.Lorena Herrera



3*

Ab. Robert Alvarado Onofre
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 JUL 2016 HORA: 11:45

receptor:

Firma: *Nancy Ravelo*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16- 0001822

AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de mayo de 2014, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía **LOPEZCORP S.A.**;

QUE la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNICAI-16-0245** de 5 de abril de 2016, para la aprobación solicitada.

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable **No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0586** de 7 de abril del 2016, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de octubre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL-2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **LOPEZCORP S.A.** en **VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**; b) el aumento del capital suscrito de dicha compañía en **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** dividido en **NUEVE MIL DOSCIENTAS** acciones de **UN DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura de constitución de la compañía tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la matriz. Cumplido, sienta razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil a,

12 ABR 2016

Víctor Anchundia Places
AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



ERS
Exp. No. 133467
Trámite # 25960 (2014)